



Autoriza pago a proveedor que se indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 574

QUILPUÉ, 27 de Julio de 2011

VISTOS: Lo dispuesto en la Constitución Política de la República; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de Administración del Estado; Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio; las facultades que me confieren los artículos 4 letras g), h) e i), artículo 45 letra g) de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el D.S. N° 250 del Ministerio de Hacienda del 2004, Resolución Exenta N° 222 que aprueba el convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y esta Gobernación, la solicitud para la animación de la Ceremonia de entrega de Fondos Senama, efectuada a través de correo electrónico por la encargada del Programa y que el Departamento de Administración y Finanzas ha informado la disponibilidad presupuestaria.

RESUELVO:

I.- AUTORIZÁSE, el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 82 del Proveedor MARCELO JUVENAL PONCE ANDUNCE por la cantidad de \$30.000.

II.- IMPÚTESE, el gasto de la presente a los Gastos de Administración del Fondo Nacional del Adulto Mayor 2011.

III.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ARTURO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MARGA MARGA


JBC/MLGR/CCP/SGR/btv
DISTRIBUCIÓN

- 1 Departamento Social
- 2 Departamento Jurídico
- 3 Departamento de Administración y Finanzas
- 4 Oficina de Partes

11012402